

Cargos Técnicos/Oficios

Se explican los cargos técnicos, definición, alcance y funcionalidades dentro de la tabla.



Escrito por WIN Software
Jul 10, 2025



Aquí se definen los Oficios o Cargos Técnicos de mantenimiento (afectados por el factor de prestación social) que el área de Relaciones Laborales de la empresa tiene registrados dentro de cada Centro Responsable.

En otras palabras esta es la tabla en la que se registran los nombres de los Cargos Técnicos de mantenimiento a los que se asocian posteriormente las personas de las áreas de mantenimiento.

También se definen aquí las especialidades de los Talleres/Servicios Externos o de los Contratistas que prestan servicios de mantenimiento. Ejemplos: Talleres Eléctricos, Talleres Mecánicos, Talleres de Motores y Bombas; Contratistas de Aire Acondicionado, Contratistas de Mecanizado, Contratistas para Instalaciones de Redes, entre otros. Los oficios son requeridos por los Programas de Mantenimiento y las Órdenes de Trabajo.

Imagen 2.21: Ventana Detalle Oficio

En la gráfica anterior, Ventana Detalle Oficios, se aprecian sus componentes y sus respectivos contenidos. Se encuentra la información relevante al Oficio seleccionado en el Visor.

A continuación se describen los campos que componen el registro, sobre cada campo se da una breve explicación:

Centro responsable: Este campo permite seleccionar un Centro Responsable preexistente, al cual pertenece el oficio. Se encuentran disponibles para la selección los Centros Responsables definidos en la tabla correspondiente.

Oficio: En este campo se definen los diferentes Oficios del personal de mantenimiento propio de la empresa o las Especialidades de los Talleres/Servicios Externos y Contratistas.

Tipo Trabajo (TT): Indica el tipo de trabajo al cual está relacionado el Oficio o la especialidad que se está definiendo. Elc (eléctrico), Mec (mecánico), I/E (instrumentación y electrónica), Otr (otros). Tanto la definición como la abreviatura, de cada Tipo de Trabajo, son configurables para una compañía, desde el módulo de Infraestructura, en la tabla llamada Tipos de Trabajo.

Valor Hora 1: En este campo se registra el valor de la Hora Ordinaria del Oficio referido. Es obligatoria definirla para los Oficios que estén relacionados a un Centro Responsable tipo interno.

Valor Hora 2: En este campo se registra el valor de la Hora Extra o Nocturna de Oficio referido.

Valor Hora 3: En este campo se registra el valor de la Hora Dominical o Festiva del Oficio referido.

Nota: Los oficio o especialidades relacionados un Centro Responsable de Tipo Eterno, no se definen ya que por lo general éstos cobran por hora o por visita.



[Anterior](#)

Centros Responsables

[Siguiente](#)

Terceros

Temas relacionados

[Introducción](#)

Interfaz de Usuario

Introducción